DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13526
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2019ER7131. EVENTO SIRE 5336819

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE: Kelly Riaño**
CAT	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	20 de junio de 2019	**HORA:**	13:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 121 No. 3 A – 20	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 105628.92 Y: 111524.48 X: 105714.91 Y: 111477.92 X: 105692.16 Y: 111385.31 X: 105619.13 Y: 111397.22		
SECTOR CATASTRAL:	008406 – San Gabriel Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			3.000 m^2		
UPZ:	14 – Usaquén	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			150		
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	120	**MENORES**	30
CHIP:	AAA0177JMMS	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	10.000 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR - 34567		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6. ANTECEDENTES

El predio objeto de evaluación ubicado en la Calle 121 No. 3 A – 20, corresponde al parque Vecinal Cerros de los Alpes, en el Sector Catastral San Gabriel Norte de la Localidad de Usaquén. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1060 y 0751 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, respectivamente; el predio objeto de la consulta presenta cobertura de amenaza alta por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento, lo cual no genera restricción o condicionamiento en materia de riesgo.

7. LOCALIZACIÓN

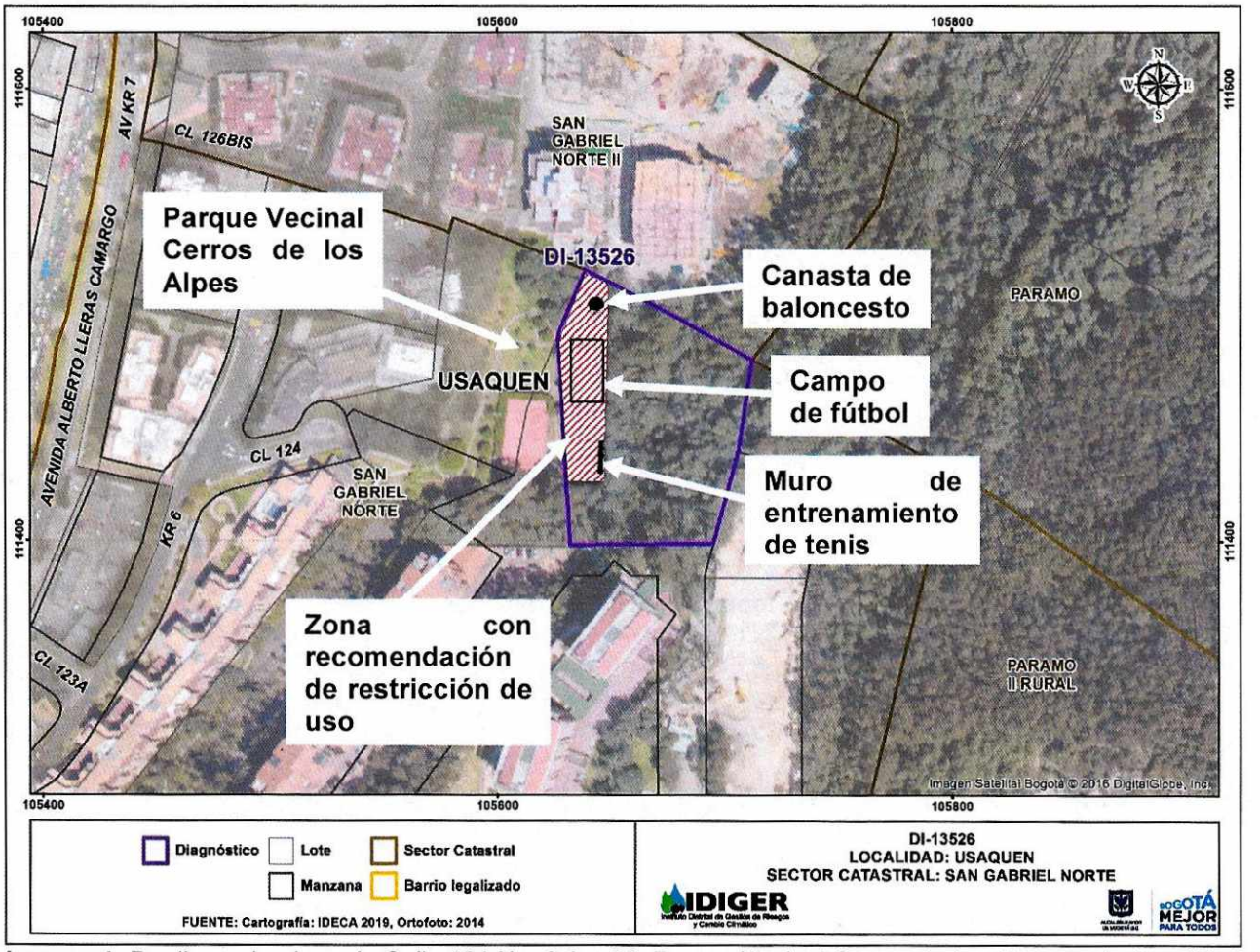

Imagen 1. Predio evaluado en la Calle 121 No. 3 A – 20, Parque Vecinal Cerros de los Alpes, en la Localidad de Usaquén y ubicación **aproximada** de los espacios con recomendación de restricción.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 20 de junio de 2019 al predio de la referencia, en el Sector Catastral San Gabriel Norte de la Localidad de Usaquén, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendientes entre moderadas y altas, consolidado urbanísticamente. En el predio se ubica el Parque Vecinal Urbanización Cerros de Los Alpes, perteneciente al Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, conformado por zonas verdes, campos de tenis, fútbol y baloncesto, el cual se encuentra delimitado hacia el costado oriental por una ladera de pendiente casi vertical (posible escarpe de actividad minera antigua), de aproximadamente 30 m de altura, sin elementos de protección ni contención y con cobertura vegetal de arvenses, arbustos y árboles (Ver foto 1).

A lo largo de la ladera se observó cobertura vegetal de alto porte como el *Eucaliptus,* de avanzada edad y con pérdida de verticalidad en algunos casos, así como desprendimiento de bloques y cantos de roca. Adicionalmente, la ladera se encuentra formada por suelo orgánico y residual superficial, sin ningún elemento de protección y/o contención, ni obras para el manejo de aguas (Ver fotos 2 y 3).

Hacia el extremo sur de la ladera evaluada se observó un bloque de areniscas de aproximadamente $1m^3$, depositado detrás de un muro de práctica de tenis, de 5 m de longitud y 3 m de altura aproximada, con una malla de seguridad en la parte alta que le añade aproximadamente 1 m de altura (Ver foto 4). Dicho muro se ubica contra la ladera, haciendo las veces de elemento de contención, al soportar material de la misma, hasta el borde superior del muro (Ver foto 5). Hacia el norte del muro de tenis, y en la parte baja de la ladera, se ubican un campo de futbol y una canasta de baloncesto, sin ningún elemento de contención o aislamiento de la ladera. La señora Kelly Riaño quien acompañó la visita, manifestó que la caída de bloques sucede eventualmente, y que el último se presentó el pasado 15 de abril de 2019, situación que no es posible corroborar por medio de la inspección visual adelantada.

Al evaluar la parte alta de la ladera, donde se ubica el edificio Buena Vista del Refugio, a unos 10 m de la corona, no se observaron grietas o hundimientos; sin embargo, se observó material rocoso sin contención, así como reducción significativa de la capa vegetal, así como individuos arbóreos de avanzada edad (Ver foto 6), con cobertura vegetal menos abundante que la parte baja.

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de contención y/o protección de la ladera evaluada.
- Individuos arbóreos con pérdida de verticalidad.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Parque Vecinal Urbanización Cerros de Los Alpes en la Calle 121 No. 3 A – 20 de la Localidad de Usaquén.



Foto 2. Individuos arbóreos de edad avanzada y con pérdida de verticalidad, junto a la canasta de baloncesto.



Foto 3. Individuos arbóreos de edad avanzada y con pérdida de verticalidad, junto al campo de fútbol.



Foto 4. Vista posterior del muro de tenis, con bloques de arenisca, fragmentos y árboles de edad avanzada.



Foto 5. Muro de entrenamiento de tenis en la parte baja de la ladera evaluada.



Foto 6. Corona de la ladera, desde el costado norte del Edificio Buena Vista del Refugio. Vista hacia el oriente.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Calle 121 No. 3 A – 20	IDRD	Ladera	Recreacional	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Zona oriental del Parque Vecinal Urbanización Cerros de los Alpes, perteneciente al IDRD, en la Calle 121 No. 3A–20.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Caída de bloques de arenisca o individuos arbóreos, desde la ladera del costado oriental del Parque Urbanización Cerros de los Alpes, en el predio de la Calle 121 No. 3 A – 20, hacia el muro de entrenamiento de tenis, el campo de fútbol y la canasta de baloncesto en dicha zona.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual a la ladera del costado oriental del Parque Urbanización Cerros de los Alpes, en el predio de la Calle 121 No. 3 A – 20, en el Sector Catastral San Gabriel Norte de la Localidad de Usaquén, el día 20 de junio de 2019.

- Recomendación de restricción de uso para el muro de entrenamiento de tenis, el campo de fútbol y la canasta de baloncesto en el costado oriental del Parque Urbanización Cerros de los Alpes, en el predio de la Calle 121 No. 3 A – 20 de la Localidad de Usaquén.

Tabla 2. Formatos de restricción en atención al evento **SIRE 5336819**, radicado IDIGER: **2019ER7131.**

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
2477	20 de junio de 2019	Alcaldía Local de Usaquén	Restricción de uso

14. CONCLUSIONES

- Si bien se evidencia el desprendimiento de bloques de areniscas y/o fragmentos rocosos desde la ladera evaluada, la estabilidad global de la misma no se ve comprometida por estos desprendimientos.

- La funcionalidad del muro de entrenamiento de tenis, el campo de fútbol y la canasta de baloncesto, en el costado oriental del Parque Urbanización Cerros de los Alpes se encuentra comprometida en la actualidad la posibilidad de caída de fragmentos rocosos, bloques de areniscas y/o individuos arbóreos, desde la ladera del costado oriental.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, garantizar el cumplimiento de la recomendación de restricción de uso emitida para del muro de entrenamiento de tenis, el campo de fútbol y la canasta de baloncesto, en el costado oriental del Parque Urbanización Cerros de los Alpes, en el predio de la Calle 121 No. 3 A – 20, hasta tanto cambien significativamente las condiciones de la ladera evaluada.

- Al Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, de acuerdo a sus competencias, implementar las obras de protección y manejo de aguas adecuadas para la ladera evaluada en el costado oriental del Parque Urbanización Cerros de los Alpes, en el predio de la Calle 121 No. 3 A – 20, de la Localidad de Usaquén.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, realizar una valoración de los individuos arbóreos ubicados en la ladera del costado oriental del Parque Urbanización Cerros de los Alpes, en el predio de la Calle 121 No. 3 A – 20, con el ánimo de establecer las condiciones actuales que estos presentan, así como definir las medidas que se requiera implementar sobre los mismo, con el fin de evitar que se presenten condiciones de riesgo en el sector evaluado.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 No 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS